



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA - TOLIMA

05 DE OCTUBRE DEL 2022

RADICACIÓN: 730304089001-2022-00164-00
PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN Y PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: DIANA AGRÍCOLA S.A.S
DEMANDADO: INVERSIONES PALMAR P&P S.A.S

Para proveer sobre el asunto, por tratarse de un contrato de garantía mobiliaria, se tiene que el artículo 61 de la ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, establecen como exigencia previa lo siguiente:

1. Se allegue formulario registral de ejecución en el registro de garantías mobiliarias prioritarias, con anexos correspondientes.
2. Acreditar que se avisó a través del medio pactado para el efecto o mediante correo electrónico, al deudor y al garante acerca de la ejecución.

Ahora bien, una vez revisada la presente petición junto con los documentos anexos a la misma, se observa que se encuentran reunidas las exigencias legales descritas anteriormente y, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de las 55,2 hectáreas de cultivos peticionadas por DIANA AGRICOLA S.A.S contra INVERSIONES PALMAR P&P S.A.S, descritos así:

LOTE 1

Nombre del Lote: Marianita 16

Área/Hectáreas: 15,9 Hectáreas

Dirección/Finca: Finca Marianita 16

Departamento: Tolima

Municipio: Ambalema

Vereda: Marianita

Geoposición/coordenadas: N 04.82845* W 074.78154*

Propietario del bien inmueble: MARCO TULIO VELÁSQUEZ PULIDO C.C.
1.120.355.894 de Granada

LOTE 2

Nombre del Lote: Parcela 6 Gamba

Área/Hectáreas: 9,9 Hectáreas

Dirección/Finca: Finca Parcela 6 Gamba
Departamento: Tolima
Municipio: Ambalema
Vereda: Marianita
Geoposición/coordenadas: N 04.81442* W 074.77364*
Propietario del bien inmueble: DANIEL GORDILLO C.C. 282.745 de Guataqui

LOTE 3

Nombre del Lote: Parcela Playa Verde 6
Área/Hectáreas: 19 Hectáreas
Dirección/Finca: Parcela Playa Verde 6
Departamento: Tolima
Municipio: Ambalema
Vereda: Beltran
Geoposición/coordenadas: N 04.78802* W 074.75398*
Propietario del bien inmueble: MARCO TULIO VELÁSQUEZ PULIDO C.C.
1.120.355.894 de Granada

LOTE 4

Nombre del Lote: Las Marianitas 10
Área/Hectáreas: 10,4 Hectáreas
Dirección/Finca: Finca Las Marianitas 10
Departamento: Tolima
Municipio: Ambalema
Vereda: Marianita
Geoposición/coordenadas: N 04.82945* W 074.78101*
Propietario del bien inmueble: MARCO TULIO VELÁSQUEZ PULIDO C.C.
1.120.355.894 de Granada

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se ordena la aprehensión y entrega a DIANA AGRICOLA S.A.S de los cultivos descritos en el anterior numeral, dada en garantía por el señor MARCO TULIO VELÁSQUEZ PULIDO, en calidad de representante legal de **INVERSIONES PALMAR P&P S.A.S**, identificada con Nit. 901.249.599-8

TERCERO: Señalar el día **27 de Octubre del 2022 a las 9:00 AM** como fecha y hora para adelantar la diligencia de retención y aprehensión material de los cultivos dados en garantía descritos en el numeral primero.

CUARTO: Ofíciase a la **POLICIA NACIONAL** para que apoye al despacho en la diligencia de la retención y aprehensión material de los cultivos dados en garantía descritos en el numeral primero.

QUINTO: Ofíciase a DIANA CORPORACIÓN S.A, FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS "FEDEARROZ", GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA S.A, GRANOS DEL CASANARE "GRANDELCA S.A", UNION DE ARROCEROS S.A, DIANA AGRICOLA S.A, ARROZ CARIBE, CAMARROZSAN,

COMERCIALIZADORA G Y H S.A.S para que procedan a retener las cargas de arroz que sean de propiedad de INVERSIONES PALMAR P&p S.A.S, identificada con Nit. 901.249.599-8 y que lleguen a sus instalaciones.

SEXTO: Reconózcase personería adjetiva al doctor **CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.134.714 de Espinal – Tolima, con T.P. No. 149.167 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SÉPTIMO: No se reconoce al señor **JHON JAIRO AYALA LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.048.979 de Bogotá D.C. como dependiente judicial del doctor CAMILO ERNESTO NUÑEZ HENAO, toda vez que no se allegó certificación que acredite la calidad de estudiante universitario en derecho del señor AYALA LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO MORALES LEAL
Juez